

Términos y condiciones para Tarjetas de Crédito

Solución de Pago Mínimo Parcial

¿En qué consiste?

Consiste en brindarle la opción de realizar un pago menor al pago mínimo indicado en el estado de cuenta durante 3 meses, sin que se genere comisión de pago tardío. El pago a realizar corresponde a un porcentaje acordado del pago mínimo.

¿Cómo funciona?

- Debe cancelar el porcentaje acordado del pago mínimo en la fecha máxima de pago indicado en el estado de cuenta durante los próximos 3 meses. El primer pago deberá ser realizado a más tardar en la fecha acordada. De no ser efectuado, el acuerdo quedará sin validez, por lo que tendrá que cancelar la totalidad del pago mínimo según se indique en su estado de cuenta.
- Si en la siguiente fecha de pago, no cancela el porcentaje acordado del pago mínimo, la tarjeta de crédito titular y/o adicionales serán bloqueadas. De igual forma, si incumple algún otro pago durante la vigencia de esta solución, la tarjeta será bloqueada.
- Si la tarjeta es bloqueada y mantiene cargos automáticos asociados a su Tarjeta de Crédito, debe escoger otro medio de pago para la cancelación de los mismos.
- La totalidad de los puntos disponibles en los programas de lealtad +Premios y/o Cash Back quedarán bloqueados para redención durante el periodo de la solución.
- Esta facilidad de pago no representa una reestructuración de saldo y no implica condonación de capital, intereses ni seguro saldo deudor.
- El BANCO a su discreción podrá realizar una disminución de su límite de crédito.
- No se realizarán cargos por anualidad ni otras comisiones, solo aplicará el Cargo por pago atrasado en caso de no cumplir con los pagos en la fecha correcta o en caso de encontrarse actualmente en atraso.
- Una vez finalice el plazo de esta facilidad de pago se reactivarían los pagos regulares.
- Solo deberá cancelar el porcentaje del pago mínimo acordado con el Banco y el porcentaje restante se trasladará al saldo de su tarjeta de crédito.
- No variará la tasa de interés de la tarjeta de crédito, de la compra de saldos ni la de los financiamientos.
- La fecha de corte se mantiene sin cambios.
- Podrá aplicar para nuevos productos de crédito con el Banco una vez transcurrido un mínimo de 6 meses según las políticas de crédito vigentes al momento de solicitud.

Términos y condiciones

Acepto que mi adhesión al Programa de Apoyo a Clientes no implica bajo ningún concepto, condonación de capital y/o intereses respecto de LA (S) OBLIGACION (ES) que previamente habían sido contraídas por mi persona.

Comprendo que la aceptación del Programa de Apoyo a Clientes es irreversible. Al enviar mi solicitud, acepto la adhesión a estos nuevos Términos y condiciones. Si posteriormente me retracto de haber aceptado el Programa de Apoyo a Clientes, acepto que EL BANCO se reserve el derecho de aplicar los términos y condiciones aquí aceptados.

Acepto que, en caso de aplicar por la solución de Pago mínimo parcial deberé cancelar puntualmente el porcentaje acordado del pago mínimo en la fecha máxima de pago indicado en el estado de cuenta dentro de los próximos 3 meses. El primer pago lo deberé realizar a más tardar en la fecha acordada. De no ser efectuado, el acuerdo quedará sin validez, por lo que tendré que cancelar la totalidad del pago mínimo según se indique en mi estado de cuenta. Si en las siguientes fechas de pago, no cancelo el porcentaje acordado del pago mínimo, mi tarjeta de crédito titular y/o adicionales serán bloqueadas

Acepto que, en caso de aplicar por la solución de Pago mínimo parcial, la porción no cancelada se cargará mensualmente al saldo de mi tarjeta de crédito, y se verá reflejada en el estado de cuenta.

Acepto que la totalidad de los puntos disponibles en los programas de lealtad +Premios y/o Cash Back quedarán bloqueados para redención durante el periodo de la solución.

Estoy de acuerdo en que los abonos extraordinarios y/o cancelaciones anticipadas del saldo adeudado, se puedan realizar directamente en las Sucursales de Scotiabank o en cualquiera de sus puntos recaudadores externos y en este último caso deberé llamar al Servicio al Cliente al teléfono 8001-SCOTIA (8001-726842) para informar que el pago fue realizado y pedir la aplicación del mismo. Entiendo que este trámite representa el ingreso de una gestión, por lo que libero a Scotiabank con respecto al cobro de intereses u otros cargos derivados del tiempo que se generen en la cuenta durante este periodo.

Para consultar condiciones específicas del financiamiento, puede revisar el Contrato de Tarjeta de Crédito, el Cuadro de condiciones específicas y el Folleto explicativo, publicados en la página web: www.scotiabankcr.com

Condiciones Seguro Colectivo de Protección de Saldo

Este crédito tiene como requisito la adquisición de un seguro que proteja el saldo de la deuda. Para ello, le ofrecemos la opción de adherirse a un Seguro Colectivo de Protección de Saldo que el Banco ha contratado con MAPFRE Seguros Costa Rica.

Le recordamos que La Ley Reguladora del Mercado de Seguros otorga el derecho de contratar el seguro con la aseguradora y a través del intermediario de seguros de su preferencia, siempre y cuando las características de dicho seguro cumplan con lo requerido por las políticas internas del Banco.

Este seguro tiene las siguientes coberturas: (a) Cubre hasta el saldo insoluto de la deuda en caso de muerte por cualquier causa e incapacidad total y permanente ya sea por accidente o enfermedad. No aplica deducible; (b) En caso de ser asalariado le brindamos una cobertura de desempleo involuntario, cuando sea despedido con responsabilidad patronal tiene un deducible de 1 mes a partir de la fecha de desempleo. Si su condición es de NO Asalariado aplica la cobertura de Incapacidad Temporal por Enfermedad o Accidente. En ambos casos MAPFRE | COSTA RICA pagará hasta un máximo de 6 de sus cuotas mensuales y son coberturas mutuamente excluyentes. La totalidad de los pagos se realizan al Banco como acreedor del crédito.

La prima mensual del seguro equivale a 0,218% sobre el saldo de la deuda. La vigencia del seguro es anual de pago mensual y renovación automática.

Como cualquier seguro este producto tiene ciertas exclusiones, o casos en lo que no cubre el seguro. Por ejemplo: Condiciones o padecimientos preexistentes; Asalariados que no tengan más de 6 meses de laborar de forma ininterrumpida con el mismo patrono, previos al momento del despido; Incapacidades temporales por un período menor a 30 días naturales. Asimismo, el seguro contiene un período de carencia o período de espera de 12 meses en caso de suicidio, 24 meses para VIH y SIDA y 2 meses para desempleo o incapacidad temporal por enfermedad o accidente, es decir que su cobertura opera después de superado este plazo.

Para mayor información, usted puede en este momento acceder la Información Previa y las Condiciones Generales, [AQUÍ](#).

Indicarle que Scotiabank actúa como distribuidor de la póliza, sus empleados no están en capacidad de cambiar las condiciones de la misma y en caso de siniestro, será la compañía aseguradora y no Scotiabank quien pague la indemnización.

Cualquier consulta o apoyo en caso de siniestro e inconformidad sobre el producto, puede llamar a Scotia Corredora de Seguros a teléfono 22 10-4700 o bien al número de servicio al cliente de MAPFRE Compañía de Seguros al 4104-0200.

Adicional indicarle que, para su tranquilidad, toda información y detalles de usted y la conversación sostenida se mantendrán en forma confidencial y privada de acuerdo a las Políticas de Privacidad y Confidencialidad de Scotiabank.

Acepta estar de acuerdo con dichos términos y haber recibido la Información Previa del seguro y acepta ser incluido en este seguro.

Manifiesto aceptar y entender que la aplicación de estas soluciones temporales aquí indicadas se ofrecen en atención a la emergencia nacional a causa del COVID-19, asimismo acepto que Scotiabank de Costa Rica S.A. y/o Scotia Leasing Costa Rica, S.A. según aplique en adelante EL BANCO y/o LA ARRENDADORA han tomado la decisión de conceder soluciones temporales a mi persona y codeudores o co-arrendatarios (si los hubiere) /empresa, en adelante, LOS DEUDORES y/o LOS ARRENDATARIOS, con el fin de modificar de forma temporal ciertas condiciones de las obligaciones crediticias o contratos de arrendamiento en adelante LA (S) OBLIGACION (ES) celebradas entre EL BANCO y/o LA ARRENDADORA, LOS DEUDORES y/o LOS ARRENDATARIOS y/o los TARJETAHABIENTES.

Nombre: _____

Firma: _____

No. de cédula: _____

Fecha: _____